



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE ITALIANO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS CONVOCADA POR ORDEN DE 28 DE OCTUBRE DE 2024.

Por Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional se convocó a aquellos integrantes, de pleno derecho, de las listas de interinos de las especialidades de Inglés, Francés y Alemán del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, que desearan impartir la especialidad de Italiano del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

El artículo segundo de la citada orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud, que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas atribuidas a la especialidad citada.

En este mismo artículo se dispone que, a tal efecto, la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación nombrará una comisión de valoración.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. Designar como miembros de la comisión de valoración de aspirantes, establecida en el apartado segundo de la referida orden de la



Consejería de Educación y Formación Profesional a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidenta:

D.^a Paula González Díaz.

Vocales:

D.^a Giuseppina Mascali Restifa.

D. Francisco Javier García Melenchón.

SEGUNDO. Aquellos miembros de la comisión, cuya composición se recoge en la presente resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

(Firmado electrónicamente)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D: LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023)

María del Carmen Balsas Ramón.

05/11/2024 13:37:48

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-474e4605-9b72-1e49-9dad7-005056946280

